**Estudio No. 27-2020**

**Salud Ocupacional**

1. **Alcance.**

El presente estudio comprende la revisión del cumplimiento de la normativa interna y externa para la gestión de la Oficina y Comisión de Salud Ocupacional y el abordaje de la crisis por la pandemia ocasionada por Covid-19, para el periodo comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/07/2020.

1. **Objetivo.**

Verificar la gestión anterior y posterior a la crisis por Covid-19, dentro del cumplimiento de la normativa aplicada a la Oficina de Salud Ocupacional y a la Comisión de Salud Ocupacional de la Institución.

1. **Resultados Obtenidos**

De acuerdo con el objetivo establecido para esta revisión, las conclusiones son las siguientes:

* Ante la nueva modalidad de teletrabajo instaurada en la Institución como consecuencia de la pandemia por COVID-19 no se ha realizado un monitoreo de las condiciones laborales de los teletrabajadores, aun cuando el Consejo de Salud Ocupacional ha emitido la Guía de salud ocupacional y prevención de los riesgos en el teletrabajo.
* Los miembros de la Comisión de Salud Ocupacional han recibido capacitación interna por parte del especialista en salud ocupacional; no obstante, el Consejo de Salud Ocupacional emitió la directriz CSO 001-2009 el 25/05/2009, donde indica los lineamientos para un plan básico de capacitación, el cual actualmente no se ha documentado formalmente.
* Se obtuvo evidencia del cumplimiento de normativa descrita en el Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, en temas referentes a la convocatoria y quorum de las sesiones de la Comisión de Salud Ocupacional, convocatoria a elección de miembros, documentación y resguardo de actas, presentación del informe anual de labores, inspecciones a oficinas centrales y sucursales, formación académica del especialista en salud ocupacional y participación de éste en adquisición de equipo y productos especializados.
* Las funciones señaladas en la normativa por el Poder Ejecutivo tras la aparición del COVID-19 en el país para las Oficinas y Comisiones de Salud Ocupacional, han sido desempeñadas en su mayoría por la Oficina de Salud Ocupacional.

Este estudio se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 003-2021 del 12/01/2021.